



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220200029100

Para todos los efectos procesales téngase como cumplida la convocatoria de la apertura de la liquidación y surtida la comunicación a los respectivos Juzgados.

Así las cosas y con la finalidad de continuar con el respectivo trámite, córrase traslado de los escritos recibidos, por el término de **cinco (5) días** conforme con lo dispuesto en el artículo 566 del Código General del Proceso.

Vencido dicho término, ingresen las diligencias al Despacho para correr traslado de la actualización de inventarios y avalúos presentada por el liquidador (Fls. 288-294 C.2).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b24b32b2082c3d023219243f9cd76a38632890d4291b08ffe19b26c2c0868ae**

Documento generado en 13/05/2022 08:07:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>